



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Circular

Número:

Referencia: EX-2019-99005244-APN-GA#SSN - Libros y Registros Digitales - Resolución RESOL-2019-1025-APN-SSN#MHA

Síntesis: Implementación de Libros y Registros Digitales - Resolución RESOL-2019-1025-APN-SSN#MHA

A las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Mediante la Resolución RESOL-2019-1025-APN-SSN#MHA de fecha 10 de noviembre, se implementaron los “Libros y Registros Digitales”.

Por Circulares IF-2020-37484870-APN-SSN#MEC de fecha 10 de junio e IF-2021-49425419-APN-SSN#MEC de fecha 2 de junio, y en atención a las adaptaciones operativas y tecnológicas requeridas a efectos de que las entidades puedan adecuarse a los lineamientos de la citada Resolución, se pospuso el inicio de su vigencia al 1° de julio de 2021 y al 1° de julio de 2022 respectivamente.

Ahora bien, conforme a las formalidades exigidas en la teneduría de los libros en formato electrónico requeridas por la Inspección General de Justicia y/o por los Registros Públicos de Comercio provinciales, que difiere de lo establecido a través de la Resolución RESOL-2019-1025-APN-SSN#MHA, y en pos de evitar un doble registro de los mismos para que las entidades supervisadas no incurran en cuestiones de índole legal, como ser cuestionamientos por la forma en que son llevados los libros y su validez ante inspecciones de los organismos de control societario y en rutinas periciales, este Organismo se encuentra en proceso de coordinación con los entes mencionados, para la aplicación definitiva del registro de libros en formato digital.

Por lo expuesto, se dispone la exigibilidad de la citada norma a partir de los estados contables que inician el 1° de julio de 2023 y subsiguientes.

No obstante ello, será opcional para cada Entidad la utilización de lo dispuesto por la mencionada norma hasta tanto se alcance su exigibilidad.

Saludo a ustedes atentamente.

